Aiuntam.to 1.o de ab.l de 1719

En la Villa de [illegible] en primero dia del mes de
Abril de mil setecientos y diez y nuebe años los Señores
Justicia y Reximiento de ella Don Damian Lorenzo Perez
Alcaldes ordinarios en ella y Don [illegible] Nabarro
Calderon Muñoz Don Luis Fernandez de Balderrama
[illegible] Don Alonso de [illegible] Don Juan
[illegible] Regidor perpetuo Depositario General Don Martin
[illegible] Lopez Don Juan Albarez Fernandez Gonzalez
Gil Don Antonio Perez Fernandez Don [illegible]
Fernandez Don Juan Lopez Garzia Don [illegible] de
[illegible] Don Pedro Martin Fernandez Don [illegible] Comi-
sario Regidores sobre la Comision de Juntos en la sala de Ayun-
tamiento como lo an de uso y costumbre [illegible]
[illegible]

Decretaron sus mercedes que respecto a aberse
[illegible] de los [illegible] y [illegible]
de dichos [illegible] de Cavalladores a [illegible]
[illegible] a la [illegible]
[illegible] de Don Miguel [illegible]
[illegible] de mil [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] por [illegible]
[illegible] para la paga de [illegible]
[illegible] el que por el [illegible]
[illegible] satisfazion Decretaron sus mercedes que el dicho
Don Miguel comparezca en esta sala [illegible]
[illegible] aunque esta hecho [illegible]
[illegible] antezedentemente [illegible]
[illegible] Ayuntamiento y [illegible]
[illegible] dichos dos zientos [illegible]
en poder de Pedro [illegible] Rodriguez que es [illegible]
[illegible] con la [illegible] del dicho Don Miguel con la
[illegible] los ponga en poder
de [illegible] mayordomo de la [illegible]
[illegible] dichos [illegible] en lugar al dicho